



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 716 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
02/12/2022

E.4238-22 SUDOCU - Contratación Directa 171-22 - Compra de Materiales eléctricos para adecuar Tablero - Edif. Vallese (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-4238-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 31 de octubre de 2022, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría Jefe de Gabinete N° 1569/22 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°171/22, cuyo objeto es la “Compra de Materiales eléctricos para adecuar Tablero - Edif. Vallese”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Electricidad Chiclana SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;



Que, a su turno, en virtud de las restricciones presupuestarias informadas por la Dirección de Intendencia, correspondería dejar sin efecto los renglones 26 y 35, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 21/22 de fecha 22 de noviembre de 2022, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°171/22 cuyo objeto es la “Compra de Materiales eléctricos para adecuar Tablero - Edif. Vallese”, a la firma Electricidad Chiclana SRL (CUIT N° 30-71567443-9), en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 , por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta (\$1.598.480,00), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N° 1553-2022 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular en ausencia de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44, incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°171/22 cuyo objeto es la “Compra de Materiales eléctricos para adecuar Tablero - Edif. Vallese”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma Electricidad Chiclana SRL (CUIT N° 30-71567443-9) los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, por un total de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta (\$1.598.480,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los renglones 26 y 35, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.23.00.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 02/12/2022 15:13:30

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/12/2022 10:26:07

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/12/2022 22:40:36

Razon: Autorizado por Daniel Bozzani

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 02/12/2022 15:14:23

Razon: Autorizado por Mariana Ugarte

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/12/2022 16:27:55

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez